



COYOTEPEC

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Unidos para
Transformar

***Manual de Procedimientos del
Juzgado Cívico***

***de Coyotepec,
Estado de México***

2025-2027



COYOTEPEC

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Unidos para
Transformar

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Municipio de Coyotepec, Estado de México, 2025 – 2027.
Secretaría del Ayuntamiento
Plaza de la Constitución número 1,
Barrio La Cabecera, Coyotepec,
Estado de México.
Teléfono: (55) 92578498.
Secretaría del Ayuntamiento.
Correo electrónico: secretaria.ayuntamiento@coyotepec.gob.mx



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ÍNDICE.

1. PRESENTACIÓN.....	4
2. OBJETIVO GENERAL.....	5
3. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS.....	6
1.1 IMPOSICIÓN DE SANCIONES DERIVADO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS	6
2.1 ELABORACION DE ACTAS INFORMATIVAS	144
3.1 INSTAURACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ARBITRAL.....	20
5. REGISTRO DE EDICIONES.....	266
6. DISTRIBUCIÓN.....	266
7. VALIDACIÓN.....	277



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

1. PRESENTACIÓN.

El presente Manual de Procedimientos, tiene como finalidad servir como una herramienta de apoyo administrativo y operativo que permita fortalecer la correcta aplicación de la normatividad en materia de justicia cívica, garantizando así el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Este documento establece de manera clara, precisa y ordenada las actividades que se desarrollan dentro del Juzgado Cívico, desde la recepción de las infracciones administrativas, la conducción de audiencias, la imposición de sanciones y medidas correctivas, hasta la ejecución y seguimiento de estas.

Asimismo, el manual busca uniformar los criterios de actuación del personal adscrito, propiciando la transparencia, legalidad, eficacia y eficiencia en la atención a la ciudadanía, con un enfoque orientado a la mejora continua y a la consolidación de una administración pública municipal moderna, profesional y comprometida con el Estado de Derecho.

Con ello, el Gobierno Municipal de Coyotepec refrenda su compromiso con el fortalecimiento institucional, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, pilares fundamentales para garantizar la convivencia armónica y el orden social en beneficio de la población.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

2. OBJETIVO GENERAL.

Establecer de manera sistemática y documentada los procedimientos que regulan el funcionamiento del Juzgado Cívico del Municipio de Coyotepec, Estado de México, a fin de asegurar la correcta aplicación de la normativa vigente, la atención oportuna y justa de las faltas administrativas, así como la mejora continua en los procesos internos que contribuyan al fortalecimiento de la justicia cívica y al bienestar de la comunidad.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

3. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS.

1.1 IMPOSICIÓN DE SANCIONES DERIVADO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

1.2 OBJETIVO

Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones al bando municipal, reglamentos y demás disposiciones de carácter general contenidas en los ordenamientos expedidos por los ayuntamientos, y aquellas que deriven con motivo de la aplicación del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México, excepto las de carácter fiscal.

1.3 ALCANCE

Aplica a la ciudadanía en general y siempre y cuando en los hechos o faltas administrativas ocurridas dentro del territorio del municipio, así mismo a la Tesorería municipal quien será quien registre y expida factura de las multas por infracciones administrativas cometidas en el municipio.

1.4 REFERENCIAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Capítulo I, “De los Derechos Humanos y sus Garantías”, Artículo 2. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Título IV “Régimen Administrativo” Capítulo Primero “De las Dependencias Administrativas”. Gaceta de Gobierno, 02 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.

Ley General de Responsabilidades Administrativas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, y sus reformas y adiciones.

Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios. Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 22 de noviembre de 2023.

Código Administrativo del Estado de México. Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 13 de diciembre de 2001. Y sus reformas y adiciones.

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 07 de febrero de 1997. Y sus reformas y adiciones.

Bando Municipal del Municipio de Coyotepec, Estado de México. Título Octavo de la Justicia Cívica, Capítulo Primero, Disposiciones Generales, Artículo 72, Gaceta de Gobierno Municipal, 05 de febrero de 2025, sus reformas y adiciones.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Coyotepec, Estado de México, Capítulo II “De la Secretaría del Ayuntamiento, artículo 24, Gaceta de Gobierno Municipal, 25 de abril del 2024, y sus reformas y adiciones.

1.5 RESPONSABILIDADES

El Juez Cívico es el responsable de;

Conocer, calificar e imponer las sanciones que procedan por las infracciones que deriven con motivo de la aplicación del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México en el ámbito de competencia municipal correspondiente, excepto las de carácter fiscal y se pegará a los procedimientos establecidos en el mismo.

Llevar a cabo audiencias públicas para resolver sobre la responsabilidad de las personas probables infractoras;

Expedir recibo oficial a la persona infractora para que esta realice el pago de la multa impuesta ante la tesorería municipal;

Garantizar la seguridad jurídica, el debido proceso y los derechos humanos de las personas probables infractoras;

Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, con el Ministerio Público y las autoridades judiciales correspondientes;

Solicitar, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública, para el adecuado funcionamiento del Juzgado Cívico;

Garantizar el conocimiento y respeto de los derechos que asisten a las personas detenidas.

El o la secretario Cívico es responsable de:

Autorizar con su firma y el sello del Juzgado Cívico las actuaciones en que intervenga la o el Juez Cívico en ejercicio de sus funciones;

Custodiar los objetos y valores de la o las personas probables infractoras, previa emisión de la boleta de registro que expida;

Elaborar las boletas de registro señalando el nombre de la o el infractor, su situación jurídica, descripción general de los bienes retenidos y, en su caso, el destino o devolución de dichos bienes;

Integrar y resguardar los expedientes relativos a los procedimientos del Juzgado Cívico;

Devolver los objetos y valores de las personas infractoras;



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Vigilar la integración y actualización del Registro de Personas Infractoras;

Suplir las ausencias de la o el Juez Cívico, si ésta es mayor a quince días, deberá de autorizarse en Sesión de Cabildo.

Los elementos de la Comisaria de Seguridad Pública y Movilidad que estén adscritos al Juzgado Cívico son responsables de:

Vigilar las instalaciones del Juzgado Cívico y brindar protección a las personas que en el se encuentren;

Auxiliar a los elementos de policía que hagan presentaciones, en la custodia de las personas probables infractoras, hasta su ingreso a las áreas correspondientes;

Realizar el ingreso y salida de las personas probables infractoras a las áreas correspondientes, así como revisar a los mismos para evitar la introducción de objetos que pudieren constituir inminente riesgo a su integridad física, con estricto apego a los derechos humanos;

Custodiar a las personas infractoras y probables infractoras, que se encuentren en las áreas del Juzgado Cívico, así como velar por su integridad física.

1.6 DEFINICIONES

Arresto administrativo: Acción de detener provisionalmente a una persona que ha cometido falta administrativa.

Amonestación: Es una crítica hecha con la intención de evitar que se repita un comportamiento indeseable o prohibido.

Infracción administrativa: Son los actos que quedan prohibidos y están reglamentados en el Bando Municipal vigente del municipio.

Juez Cívico: Es la autoridad competente para calificar una falta administrativa y a su vez imponer la sanción correspondiente.

Multa: Sanción que consiste en pagar una cantidad de dinero, impuesta por haber infringido una ley o haber cometido ciertas faltas o delitos.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

1.7 INSUMOS

Bando Municipal.

Boleta de infractor.

Infractor.

Informe Policial Homologado.

Registro Nacional de detenciones

1.8 RESULTADOS

Conocer, calificar e imponer la sanción que proceda por haber cometido infracción administrativa al Bando Municipal Vigente.

1.9 POLÍTICAS

Horario 24 horas.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

1.10 DESARROLLO

No.	Puesto	Actividad
1	Policía de seguridad publica	Llena la boleta de infractor, Informe Policial Homologado, Registro Nacional de Detenciones Inicial y pone a disposición del Juez Cívico.
2	Juez Cívico	Recibe la boleta de infractor, informe Policial Homologado, Da seguimiento al RND y solicita a protección civil o medico la valoración de la persona infractora.
3	Infractor	Recibe garantía de audiencia por parte del Juez Cívico y califica la infracción administrativa cometida de acuerdo al Bando municipal vigente y La Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus municipios; *Multa *Arresto administrativo *Amonestación *Trabajo a la comunidad

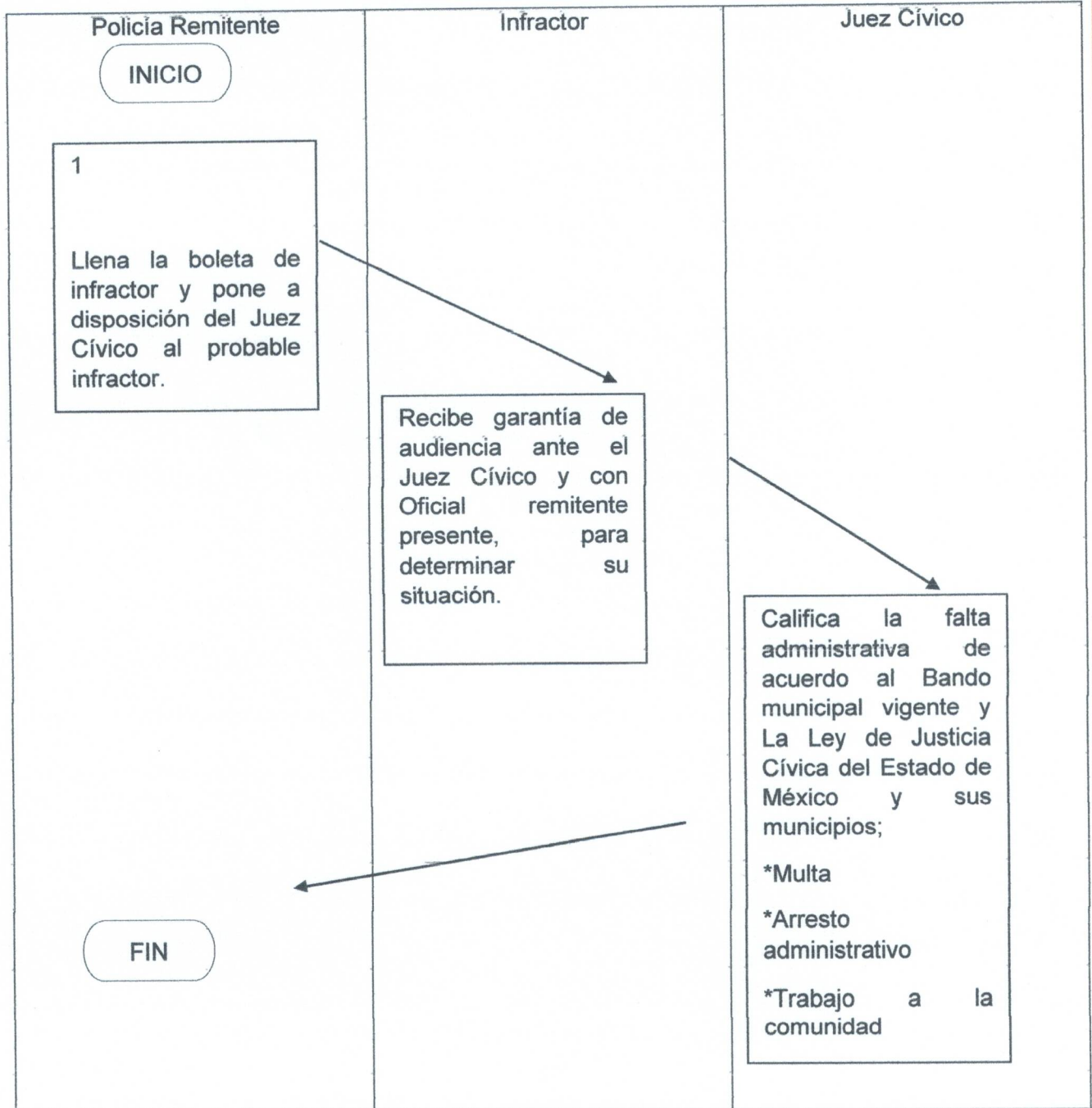


“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

1.11 DIAGRAMACIÓN

Juzgado Cívico

Infracciones administrativas





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

1.12 MEDICIÓN

Número de personas remitidas entre número de multas impuestas por 100 %

Número de personas infractoras X 100 %

Número de sanciones impuestas

1,13 FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Boleta del Probable Infractor

1. Se entrega Boleta para el probable infractor
2. Se coloca la fecha en que están haciendo la presentación
3. Se coloca el nombre del Juez Cívico
4. Se coloca datos generales del probable infractor
5. Se colocan datos de la parte afectada si es que lo hay
6. Se coloca lugar de los hechos
7. Se coloca unidad y policía remitente
8. Se coloca una descripción de los hechos
9. Se hacen saber garantías del infractor
10. Se coloca la infracción administrativa y el fundamento legal
11. Se coloca el inventario de pertenencias y firma el infractor
12. Se determina la sanción
13. Se anota la hora
14. Firma el infractor, el policía remitente y el Juez Cívico

COYOTEPEC
Gobierno Municipal 2025 - 2027

2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México

BOLETA PARA PROBABLE INFRACTOR

FOLIO NO: 01

COYOTEPEC, MEXICO, A O. DE ENERO DE 2025

Yo, José Carlos Díaz Colunga
JUEZ CÍVICO EN TURNO
DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

DIRIJA LA PRESENTE PARA PONER A DISPOSICIÓN DE USTED, POR FALTAS AL BANDO MUNICIPAL Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, AL SIGUIENTE:

NOMBRE DEL INFRACTOR JOSE CARLOS DIAZ COLUNGA
EDAD 22 AÑOS OCUPACION ESTUDIANTE DE DERECHO
NACIONALIDAD MEXICANA RESIDENCIA COYOTEPEC
DIRECCIÓN CALLE DEL PATRIOTERO

PARTE AFECTADA UNIDAD PATRIOTERO

EDAD 12 AÑOS OCUPACION ESTUDIANTE DE DERECHO
NOMBRE JOSE CARLOS DIAZ COLUNGA
LUGAR DE LOS HECHOS UNIDAD PATRIOTERO

UNIDAD REMITENTE UNIDAD PATRIOTERO

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS EL INFRACTOR SE ENCONTRABA EN LA UNIDAD PATRIOTERO SIN PERMISO DE ENTRADA

GARANTÍA DEL INFRACTOR SE ENCONTRA EN SU PAIS

FALTA ADMINISTRATIVA EL BANDO DEL MUNICIPIO

FUNDAMENTO LEGAL DE LA FALTA ARTICULO 115 DEL BANDO

INVENTARIO DE PERTENENCIAS

FIRMA DE ENTREGA DE PERTENENCIAS

SANCIONES SE ENCONTRA EN SU PAIS

HORA DE ENTRADA 12:45 PM

FIRMA DEL INFRACTOR, PADRE O TUTOR

ATENTAMENTE

FIRMA DE RECIBIDO DE PERTENENCIAS








HORA DE SALIDA 12:50 PM

ATENTAMENTE



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

1.14 SIMBOLOGÍA

Símbolo	significado
	Marca el inicio del procedimiento
	Numero de actividad
	Cuadro de extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación vía correo o telefónicamente.
	Determina el fin del procedimiento



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

2.1 ELABORACION DE ACTAS INFORMATIVAS

2.2 OBJETIVO

Dirimir el mayor número de conflictos que tiene la ciudadanía y así evitar que se escale a otra instancia o se cometa un delito.

2.3 ALCANCE

Aplica a la ciudadanía en general y siempre y cuando sea dentro del territorio del municipio, así mismo a la Tesorería municipal quien será quien registre y expida factura de las actas informativas, actas de mutuo respeto o actas de hechos y al Facilitador Cívico y Juez Cívico quienes realizaran dicho documento.

2.4 REFERENCIAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Capítulo I, “De los Derechos Humanos y sus Garantías”, Artículo 2. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Título IV “Régimen Administrativo” Capítulo Primero “De las Dependencias Administrativas”. Gaceta de Gobierno, 02 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.

Ley General de Responsabilidades Administrativas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, y sus reformas y adiciones.

Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios. Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 22 de noviembre de 2023.

Código Administrativo del Estado de México. Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 13 de diciembre de 2001. Y sus reformas y adiciones.

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 07 de febrero de 1997. Y sus reformas y adiciones.

Bando Municipal del Municipio de Coyotepec, Estado de México. Título Octavo de la Justicia Cívica, Capítulo Primero, Disposiciones Generales, Artículo 72, Gaceta de Gobierno Municipal, 05 de febrero de 2025, sus reformas y adiciones.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Coyotepec, Estado de México, Capítulo II “De la Secretaría del Ayuntamiento, artículo 24, Gaceta de Gobierno Municipal, 25 de abril del 2024, y sus reformas y adiciones.

2.5 RESPONSABILIDADES

El Facilitador Cívico es el responsable de:

Conducir el procedimiento de mediación o conciliación en forma gratuita, imparcial, transparente, flexible y confidencial;

Informar a las y los involucrados sobre la naturaleza, principios, fines y alcances de la mediación, de la conciliación y de la justicia restaurativa;

Implementar y substanciar procedimientos de mediación o conciliación comunitaria, o social en el Municipio, en todos los casos en que sean requeridos por sus habitantes o por las autoridades municipales. Tratándose de conflictos en núcleos agrarios, se remitirán a la autoridad competente;

Cuidar que las partes participen en el procedimiento de manera libre y voluntaria, exentas de coacciones o de influencia alguna;

Informar a las y los participantes, la posibilidad de cambiar el medio alternativo de solución de controversias, cuando de acuerdo con los participantes resulte conveniente emplear uno distinto al inicialmente elegido, siempre que este sea más conveniente para ambas partes;

Llevar un libro de registro de los procesos de mediación o conciliación;

Redactar, revisar y en su caso autorizar y firmar, los acuerdos o convenios a que lleguen los participantes a través de la mediación o de la conciliación en términos de lo previsto por la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México;

Asegurarse de que los convenios entre las partes estén apegados a la legalidad;

Someterse a los programas de capacitación continua y evaluación periódica en los términos de las disposiciones aplicables.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

2.6 DEFINICIONES

Acta de mutuo respeto: Solicitud de dos o más personas, que derivado de un conflicto han tenido una plática conciliatoria y deciden terminar su conflicto en este acto.

Facilitador Cívico: Es la autoridad competente mediar, conciliar y redactar solicitudes de conflictos o asuntos de que se traten por la ciudadanía.

Acta informativa: Documento que se redacta de hechos acontecidos y que puede ser usado como alguna prueba en otras instancias.

Mediación: Método alternativo de resolver conflictos, que tiene como finalidad intrínseca llegar a la solución integral entre partes.

2.7 INSUMOS

- ❖ Solicitud de Acta Informativa
- ❖ Identificación oficial
- ❖ Disposición de ambas partes
- ❖ Pago en tesorería del acta o convenio

2.8 RESULTADOS

Dirimir los conflictos entre la ciudadanía, evitando el escalamiento a un delito u otra instancia judicial.

2.9 POLÍTICAS

Las veinticuatro horas del día



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

2.10 DESARROLLO

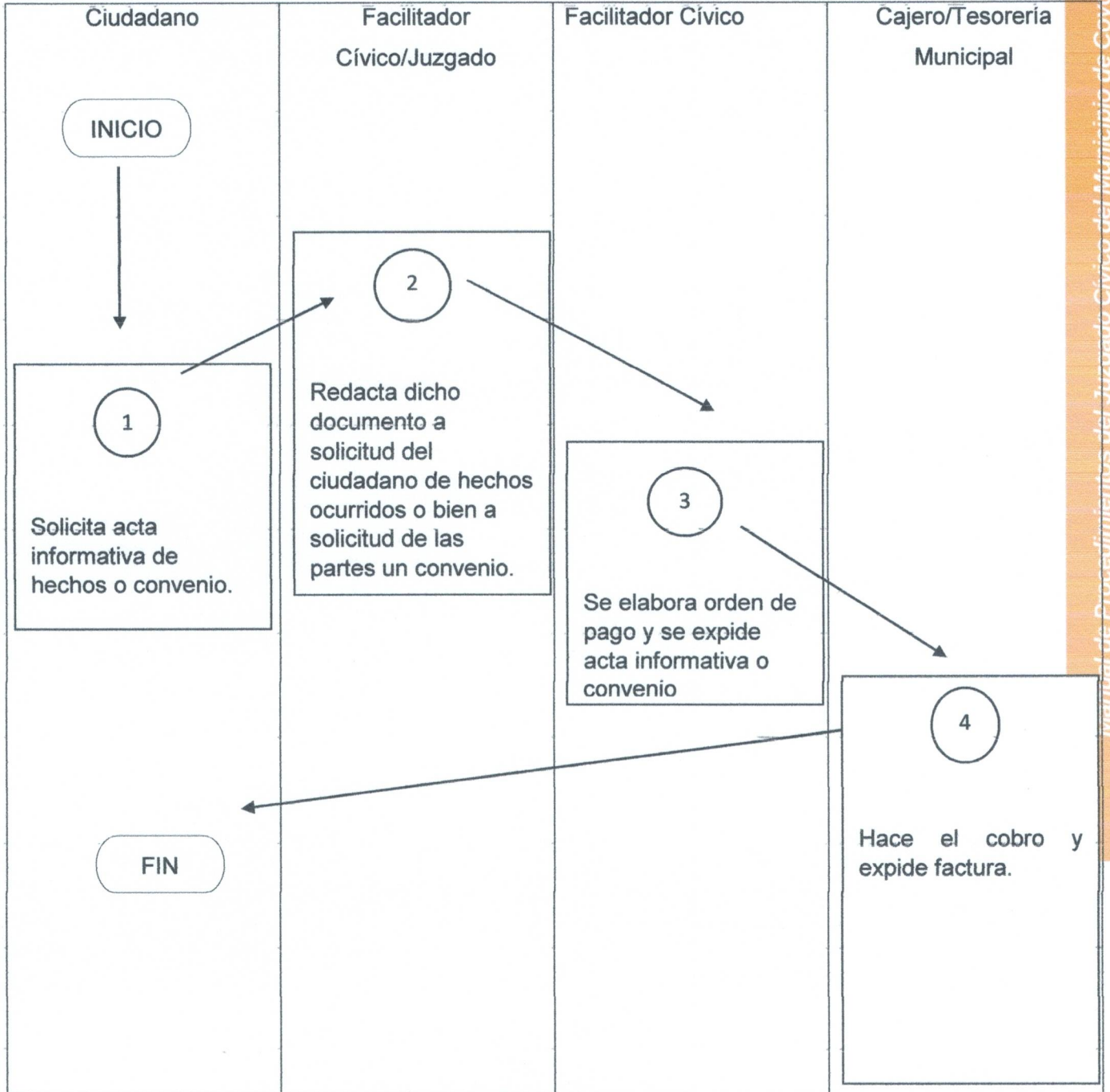
No.	Puesto/Unidad administrativa	Actividad
1	Ciudadano	Solicita acta informativa o convenio.
2	Facilitador Cívico	Escucha al Ciudadano y ayuda redactando lo que quiere informar el ciudadano.
3	Facilitador Cívico	Se elabora orden de pago y se extiende acta informativa o convenio



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

2.11 DIAGRAMACIÓN

Juzgado Cívico





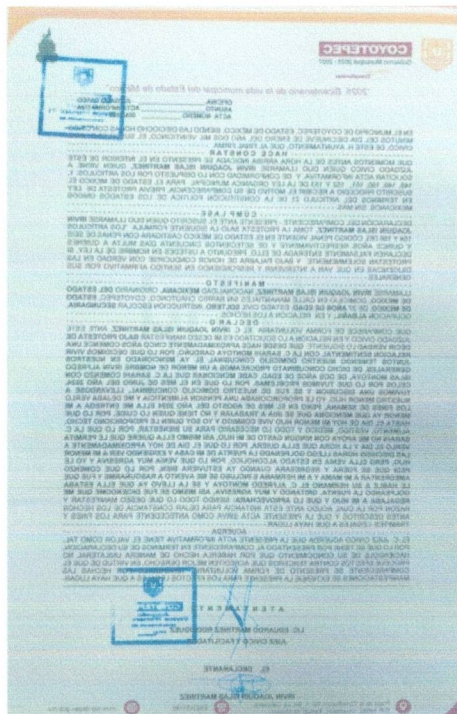
“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

2.12 MEDICIÓN

Número de actas solicitadas/número de actas expedidas

2.13 FORMATOS E INSTRUCTIVOS

1. Se escucha al ciudadano.
2. Se le orienta y determina el tipo de acta informativa.
3. Se indica hora y fecha.
4. Se entrevista al ciudadano.
5. Se colocan los hechos que manifiesta el ciudadano.
6. Se leen los hechos que manifestó el ciudadano.
7. Ratifica dichos hechos firmando al calce del acta informativa





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

3.1 INSTAURACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ARBITRAL.

3.2 OBJETIVO

Conocer, mediar, conciliar y ser arbitro en los accidentes ocasionados con motivo del tránsito vehicular, cuando exista conflicto de intereses, siempre que se trate de daños materiales a propiedad privada y en su caso lesiones a las que se refiere la fracción I del artículo 237 del Código Penal del Estado de México.

3.3 ALCANCE

Aplica a la ciudadanía en general y siempre y cuando el hecho de tránsito sea dentro del territorio del municipio y entre particulares, así como al Juez Cívico, Secretario Cívico, Facilitador Cívico y los Oficiales de la Comisaria de Seguridad Pública y Movilidad.

3.4 REFERENCIAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Capítulo I, “De los Derechos Humanos y sus Garantías”, Artículo 2. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Título IV “Régimen Administrativo” Capítulo Primero “De las Dependencias Administrativas”. Gaceta de Gobierno, 02 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.

Ley General de Responsabilidades Administrativas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, y sus reformas y adiciones.

Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios. Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 22 de noviembre de 2023.

Código Administrativo del Estado de México. Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 13 de diciembre de 2001. Y sus reformas y adiciones.

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 07 de febrero de 1997. Y sus reformas y adiciones.

Bando Municipal del Municipio de Coyotepec, Estado de México. Título Octavo de la Justicia Cívica, Capítulo Primero, Disposiciones Generales, Artículo 72, Gaceta de Gobierno Municipal, 05 de febrero de 2025, sus reformas y adiciones.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Coyotepec, Estado de México, Capítulo II “De la Secretaría del Ayuntamiento, artículo 24, Gaceta de Gobierno Municipal, 25 de abril del 2024, y sus reformas y adiciones.

3.5 RESPONSABILIDADES

El Juez Cívico es el responsable de conocer, mediar, conciliar y ser árbitro en los accidentes ocasionados con motivo del tránsito vehicular, cuando exista conflicto de intereses, siempre que se trate de daños materiales a propiedad privada y en su caso lesiones a las que se refiere la fracción I del artículo 237 del Código Penal del Estado de México.

3.6 DEFINICIONES

Acta de mutuo respeto o Convenio: Solicitud de dos o más personas, que derivado de un conflicto han tenido una plática conciliatoria y deciden terminar su conflicto en este acto.

Juez Cívico: Es la autoridad competente mediar, conciliar y en su momento iniciar procedimiento por hecho de tránsito.

Acta informativa: Documento que se redacta de hechos acontecidos y que puede ser usado como alguna prueba en otras instancias o bien convenio entre particulares.

Mediación: Método alternativo de resolver conflictos, que tiene como finalidad intrínseca llegar a la solución integral entre partes.

3.7 INSUMOS

Solicitud de ciudadanos cuando estén involucrados en percance automovilístico, siempre y cuando no haya lesionados y solo sean daños materiales.

3.8 RESULTADOS

Fungir como árbitro en los hechos de tránsito causados entre particulares, cuando se trate de daños materiales únicamente y así poder terminar con un conflicto de intereses.

**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”****3.9 POLÍTICAS**

Se labora los 365 días del año y las veinticuatro horas del día, se tienen tres turnos laborando de 24 horas por 48 de descanso. En esta área siempre se tiene un encargado quien se encarga de recibir hechos de tránsito y en su caso iniciar procedimiento arbitral.

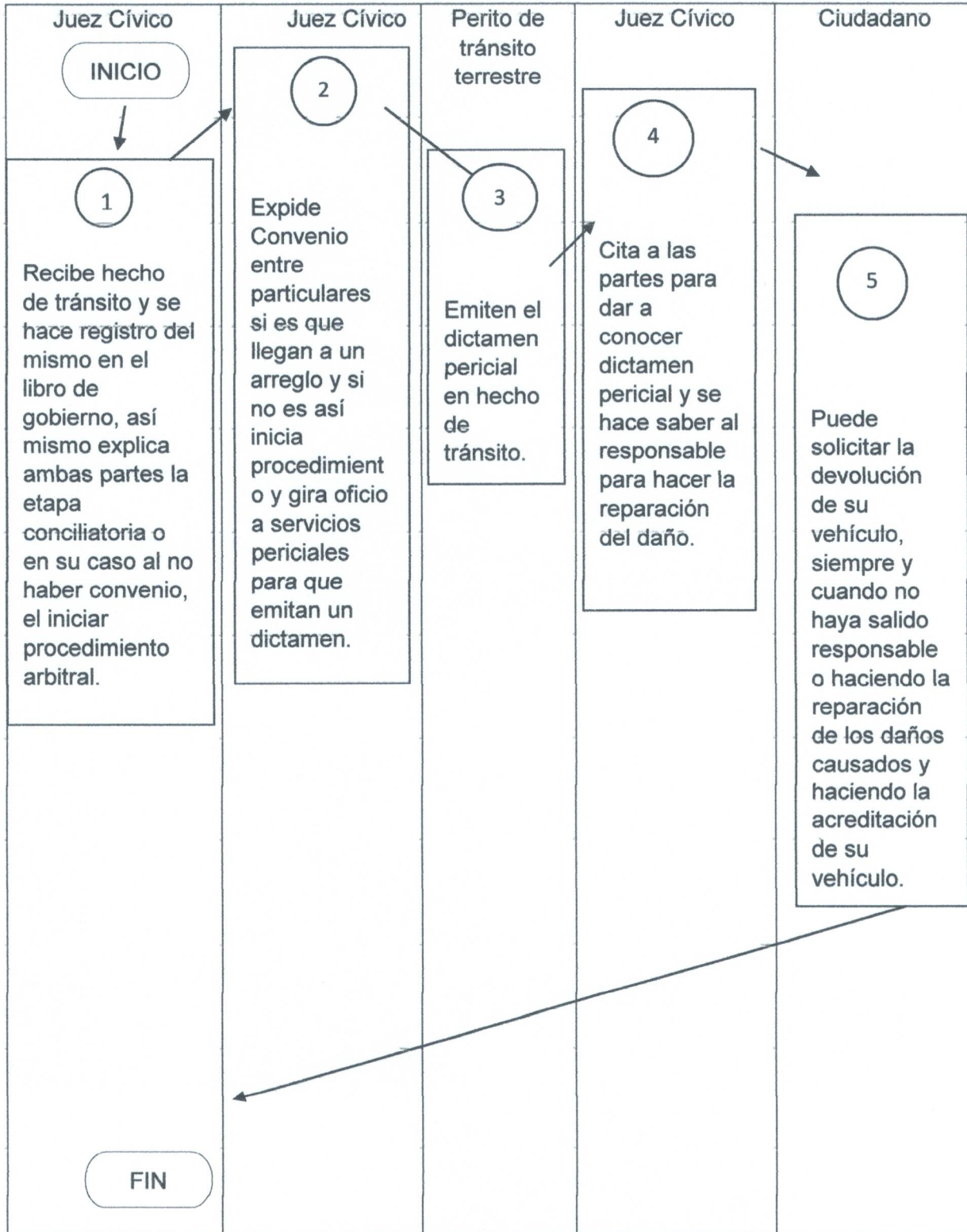
3.10 DESARROLLO

No.	Unidad administrativa/Puesto	Actividad
1	Juez Cívico	Recibe hecho de tránsito y se hace registro del mismo en el libro de gobierno, así mismo explica ambas partes la etapa conciliatoria o en su caso al no haber convenio, el iniciar procedimiento arbitral.
2	Juez Cívico	Expide Convenio entre particulares si es que llegan a un arreglo y si no es así inicia procedimiento y gira oficio a servicios periciales para que emitan un dictamen.
3	Peritos en tránsito terrestre de la Fiscalía de justicia del Estado de México	Emiten el dictamen pericial en hecho de tránsito.
4	Juez Cívico	Cita a las partes para dar a conocer dictamen pericial y se hace saber al responsable para hacer la reparación del daño.
5	Ciudadano	Puede solicitar la devolución de su vehículo, siempre y cuando no haya salido responsable o haciendo la reparación de los daños causados y haciendo la acreditación de su vehículo.
6	Juez Cívico	En caso de que la parte Responsable no haga el pago de reparación de daño, se emite Laudo el cual se entrega a la parte afectada para que haga dicho cobro de sus daños ante la instancia correspondiente.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

3.11 DIAGRAMACIÓN





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

3.12 MEDICIÓN

Numero de hechos registrados/número de convenios celebrados

Numero de hechos registrados/número de procedimientos iniciados

3.13 FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- 15. Se entrega Boleta de Percance automovilístico.
- 16. Se coloca la fecha en que están haciendo la presentación.
- 17. Se coloca el nombre del Juez Cívico.
- 18. Se coloca nombre de ambos conductores.
- 19. Se colocan datos de los vehículos involucrados
- 20. Se coloca la Unidad y el Policía remitente.
- 21. Se coloca el lugar de los hechos y alguna referencia.
- 8. Se coloca la hora de presentación.

COYOTEPEC
Gobierno Municipal 2025 - 2027

Presentación
"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

COYOTEPEC, MEXICO A 11 DE Agosto DEL AÑO 2025

LIC. EDUARDO MARTINEZ RODRIGUEZ
JUEZ CIVICO EN TURNO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE
COYOTEPEC, ESTADO DE MEXICO

PRESENTE:

SIRVA LA PRESENTE PARA PONER A DISPOSICION DE USTED, POR LO EXPUESTO EN LA LEY DE JUSTICIA CIVICA DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS, ARTICULO 122 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, ASI COMO EL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS SIGUIENTES:

1. NOMBRE: Agustina de la Cruz Maldonado
DOMICILIO: Carretera a San Mateo
EDAD: 28 TELEFONO: 33 31 78 50 73 FIRMA: [Firma]

DATOS DEL VEHICULO:
MARCA: Toyota - 2025 MODELO: Corolla COLOR: Gr. R
PLACAS DE CIRCULACION: 58249 28 NUMERO DE SERIE: 5T0Z712345534125

2. NOMBRE: Agustina Maldonado
DOMICILIO: Carretera a San Mateo No. 704 Lt. 14 35 Cal. Unidad de Vivienda
EDAD: 28 TELEFONO: [Firma]

DATOS DEL VEHICULO:
MARCA: Peugeot MODELO: 2025 COLOR: [Firma]
PLACAS DE CIRCULACION: 58249 28 NUMERO DE SERIE: 58249 28

3. NOMBRE: _____
DOMICILIO: _____
EDAD: _____ TELEFONO: _____ FIRMA: _____

DATOS DEL VEHICULO:
MARCA: _____ MODELO: _____ COLOR: _____
PLACAS DE CIRCULACION: _____ NUMERO DE SERIE: _____

A BORDO DE LA UNIDAD: 58249 28
DESCRIPCION DEL LUGAR DE LOS HECHOS:
Prisión Automovilística entre Avenida Hidalgo y Carretera a San Mateo

FUNDAMENTO LEGAL DE LA FALTA ADMINISTRATIVA: Art. 116 y 122

HORAS DE LA PRESENTACION: 14:00








ATENTAMENTE: [Firma] ATENTAMENTE: [Firma]

COYOTEPEC
Gobierno Municipal 2025 - 2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

4. SIMBOLOGÍA

Símbolo	significado
	Marca el inicio del procedimiento
	Numero de actividad
	Cuadro de extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación vía correo o telefónicamente.
	Determina el final del procedimiento.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

5. REGISTRO DE EDICIONES.

Primera edición (octubre del 2024); creación del Manual de Procedimientos.

Segunda edición (octubre del 2025); actualización del Manual de Procedimientos.

6. DISTRIBUCIÓN.

El original del Manual de Procedimientos se encuentra en el Juzgado Cívico No. 1 de Coyotepec, Estado de México.

1. Presidencia Municipal de Coyotepec, Estado de México;
2. Órgano Interno de Control;
3. Dirección Jurídica-Consultiva;
4. Coordinación General de Mejora Regulatoria.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

7. VALIDACIÓN.



**Bióloga Marisol Luna Cruz,
Presidenta Municipal Constitucional
de Coyotepec, México.**

Vo. Bo.



**Ciudadana Paula Alicia Pineda
Escorcia,
Secretaria del Ayuntamiento de
Coyotepec, México.**

Vo. Bo.



**Ciudadana Paula Alicia Pineda Escorcia,
Secretaria del Ayuntamiento de Coyotepec, México.**

Vo. Bo.



**Licenciado Eduardo Martínez Rodríguez,
Titular del Juzgado Cívico No. 1 de Coyotepec, México.**



Aprobado mediante acuerdo COY/AYTO/ORD/070 derivado del punto número cuatro del orden del día de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, de fecha Treinta de octubre de dos mil veinticinco.



Unidos para
Transformar